

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

<u>Título</u>	<u>Cédula de Ciudadanía</u>	<u>Radicado Entrada</u>	Radicado de Salida
<u>RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN</u>	43611420	20206160075091	202002001555

En Bogotá D.C., a los 2 días del mes de julio del 2020, se procede a notificar por aviso a la ciudadano, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43611420, por el término de cinco (5) días hábiles, que se entenderá surtido el día 9 de julio, a las 5:30 pm, el contenido de la respuesta (radicado No. 20206160075091) a la petición del 7 de febrero del 2020, bajo el radicado 202002001555, proferida por la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y ss. de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C. A<sup>1</sup>, toda vez que no fue posible entregarla vía correo electrónico como consta en el anexo adjunto y, por otro lado, no se evidencia que la peticionaria haya aportado dirección física que permitiera surtir el trámite.

---

<sup>1</sup> ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

La respuesta que se comunica mediante este aviso dispone:

“En atención a la comunicación de asunto, me permito dar alcance a la respuesta emitida por medio de oficio 20206160075091, en el sentido de informarle la ruta donde usted puede encontrar los informes de gestión y rendición de cuentas de la entidad, así como otra información y documentos de relevancia sobre la gestión de la Jurisdicción<sup>2</sup>, así:

- En el portal Web de la Jurisdicción Especial para la Paz, menú de Transparencia, encuentra el numeral de Planeación y gestión donde están los informes de gestión 2018 y 2019 de la entidad. El enlace es el siguiente: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Planeacion/Planesestrategicos.aspx>
- En el mismo menú de Transparencia, encuentra la información de rendición de cuentas realizada en 2019. El enlace es el siguiente: <https://www.jep.gov.co/Paginas/rendicion2019.aspx>
- En el portal Web de la Jurisdicción Especial para la Paz, encuentra JEP en Cifras, pieza estadística semanal. A continuación, la captura de pantalla del portal. Con click en “Ver todas las cifras”, accede a la última edición de JEP en Cifras.



<sup>2</sup> Información suministrada por parte de la Subdirección de Planeación de esta Jurisdicción el día 17 de junio de 2020

- En el portal Web de la Jurisdicción Especial para la Paz, en el menú superior encuentra “Sala de prensa”, que en la sección videos cuenta con la última emisión del noticiero JEP al día. A continuación, el enlace: <https://www.jep.gov.co/Sala-dePrensa/Paginas/Principal/Videos.aspx>. Las emisiones anteriores están disponibles en redes sociales, con la cuenta oficial de la JEP.
- En el portal Web de la Jurisdicción Especial para la Paz, en el menú superior encuentra “Los casos de la JEP”. Aquí se han venido incluyendo especiales multimedia de los macrocasos a cargo de la Sala de Reconocimiento, Verdad y Responsabilidad de los Hechos y Conductas (SRVR) de la JEP. Actualmente, encuentra información de cuatro de los siete macrocasos.
- Si el interés es consultar decisiones judiciales, en el portal Web está la sección Relatoría, cuyo enlace es <https://relatoria.jep.gov.co/>.

Espero que esta información le sea de utilidad”.



**HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES**

Subsecretario Ejecutivo  
Jurisdicción Especial para la Paz